

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 281/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, este Gobierno Municipal, ha conocido por intermedio de la Señora Martina Carazani de Lomar un trámite de loteamiento de los terrenos de su propiedad que se hallan ubicados en el Ex-fundo Aranjuez.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Comuna, por informe N° 138/93 de 22 de octubre de 1993, determina haberse dado cumplimiento a todos los requerimientos que establece la normativa urbana, por lo que viabilizan la ejecución del presente trámite.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal por informe N° 250/93 de 27 de diciembre de 1993, concluido el análisis técnico del loteamiento, sugieren la aprobación del mismo, que reúne los requisitos exigidos por Ley.

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en el Ex-fundo Aranjuez, de propiedad de la Señora Martina Carazani de Lomar. Debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

Propietaria: Martina Lomar de Carazani
Ubicación: Ex-fundo Aranjuez

2. PRODUCTO URBANO:

ESTRUCTURA DEL PRODUCTO URBANO

<u>USO DEL SUELO URBANO</u>	<u>CODIFICACION</u>	<u>SUPERFICIE</u>
<u>M2.</u>	<u>PROCENTAJE %</u>	
Superficie del reordenamiento---	19.476,79	100,00
Area de lotes---	11.554,45	59,32
Area de equipamientoA.E.Q.	904,38	4,65
Area forestal municipalA.F.M.	4.056,80	---
Area verde municipalA.V.M.	441,85	---
Espacio verde recreativoE.V.R.	1.782,42	9,15
Area de vías---	5.235,54	26,88

3. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL:

Area de equipamiento 904,38 m2. 4,65 %
Espacio verde recreativo 1.782,42 m2. 9,15 %
Area vías 5.235,54 m2. 26,88 %

Areas Municipales:

Espacio forestal 4.056,80 m2.
Espacio Verde Municipal 441,85 m2.

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Prof. Betty Romero Civera
H. **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
H. **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.